RESOLUCIÓN No. 783 de 13 de noviembre de 2020

"Por la cual se reconoce un consejero para el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 037 de 2017, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *"Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *"busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio".*

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *"Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007"* establece que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultura; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *"En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica…"*

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales*

RESOLUCIÓN No. 783 de 13 de noviembre de 2020

y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.
Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante Resolución 069 de 2019 *"Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022"*, se relacionó como consejera entre otras, a la siguiente persona:

- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme, por el sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural, al señor Alonso Roncancio Vargas identificado con cédula de ciudadanía número 79.318.148.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 20202100780180001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que mediante comunicación del día 18 de septiembre de 2020 con radicado Orfeo número 20207100091782 el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme informa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el fallecimiento del señor Alonso Roncancio Vargas y se solicita la revisión del Acta de Escrutinio.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El Colectivo Mesa de Patrimonio Ancestral, Cultural y Ambiental de Usme, representada por el señor Amaury Steven Rodríguez Hernández identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.972.324, es el siguiente en número de votos del sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido el Colectivo Mesa de Patrimonio Ancestral, Cultural y Ambiental de Usme, mediante comunicación colegiada suscrita por sus integrantes, con radicado Orfeo número 20207100107732 de fecha 22 de octubre de 2020, manifestó su aceptación al cargo de consejero del espacio de participación antes referido.

RESOLUCIÓN No. 783 de 13 de noviembre de 2020

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: "*Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto"*, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectúo la elección.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a efectuar el reconocimiento de la persona elegida y señalada anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme por el sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural por lo que resta del periodo hasta el año 2022, al Colectivo Mesa de Patrimonio Ancestral, Cultural y Ambiental de Usme, representada por el señor Amaury Steven Rodríguez Hernández identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.972.324.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente decisión al consejero reconocido en el presente acto administrativo al correo electrónico mesapatrimoniousmeka@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin y solicitar la publicación del presente acto administrativo en la página de Régimen Legal y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 783 de 13 de noviembre de 2020

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Álvaro Guillermo Vargas Colorado – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Juan Carlos Lima - Abogado Contratista OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20202100224263 firmado electrónicamente por:

Alvaro Guillermo Vargas, Director de Asuntos Locales y Participación , Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 13-11-2020 08:50:34

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe de Oficina Asesora de Juridica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 13-11-2020 13:29:44

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 13-11-2020 13:47:21

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 12-11-2020 18:02:25

JUAN CARLOS JOSE LIMA GOMEZ, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 13-11-2020 13:20:48

Estefanie Natalia Paz Castillo, (Numerado y Fechado), Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-11-2020 15:13:36

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y

RESOLUCIÓN No. 783 de 13 de noviembre de 2020

Participación, Fecha firma: 12-11-2020 14:59:33

Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 12-11-2020 14:43:07

JULIANA RUBIANO PARDO, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 13-11-2020 08:46:59

e4f55649a064b0f3921d1a3061be83284c5bfd0477136212dd288a5688315fd6